

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

2354***Rectificación convocatoria y bases proceso selectivo interventor***

La Regidora Delegada del área de Personal, en virtud del Decreto n.º 856/2022, ha dispuesto lo siguiente:

«Visto el Decreto 2022/0640 de la regidora delegada del área de personal del Ayuntamiento de Andratx por el cual se aprueba la convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo mediante el sistema de concurso, para la cobertura con carácter interino de la plaza de interventor/a de el Ayuntamiento de Andratx, mediante una bolsa de trabajo con carácter temporal para cubrir necesidades urgentes de prestación de servicios, de fecha 8 de marzo de 2022.

Detectado error material en la resolución señalada, concretamente en las bases de la convocatoria que rige el proceso selectivo mediante el sistema de concurso, para la cobertura con carácter interino de la plaza de interventor/a de el Ayuntamiento de Andratx, mediante una bolsa de trabajo con carácter temporal para cubrir necesidades urgentes de prestación de servicios, y más especialmente en la base tercera donde se establecen los requisitos de las personas aspirantes.

Visto que, publicada la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 35, de 10 de marzo de 2022, se han advertido errores de oficio en las bases del proceso selectivo arriba referenciado.

Visto el informe favorable emitido por la técnica de personal de fecha 23 de marzo del actual, de rectificación erradas.

En uso a las atribuciones que me confiere la vigente legislación,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación de errores producida en el Decreto 2022/0640 de la regidora delegada del área de personal del Ayuntamiento de Andratx por el cual se aprueba la convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo mediante el sistema de concurso, para la cobertura con carácter interino de la plaza de interventor/a de el Ayuntamiento de Andratx, mediante una bolsa de trabajo con carácter temporal para cubrir necesidades urgentes de prestación de servicios, de fecha 8 de marzo de 2022 y,

A) Donde dice:

«**TERCERA:**

...- Tener nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea o la de los estados a los cuales, en virtud de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, los sea aplicable la libre circulación de trabajadores. También pueden ser admitidos el/la cónyuge, los descendientes y los descendientes del cónyuge, tanto de los ciudadanos españoles como de los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea, cualquiera sea su nacionalidad, siempre y cuando los cónyuges no estén separados de derecho y los descendientes sean menores de 21 años o mayores de esta edad pero que vivan a cargo de sus progenitores y al cónyuge siempre que no estén separados de derecho, en conformidad con el artículo 57 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público.

Para las personas aspirantes que no poseen la nacionalidad española y de su origen no se desprende el conocimiento de la lengua castellana, tienen que acreditar el conocimiento mediante la aportación del diploma de español como lengua extranjera, regulado en el RD 1137/2002, de 31 de octubre, por el cual se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE); o del certificado de aptitud de español para extranjeros, expedidos por las escuelas oficiales de idiomas o mediante la acreditación que están en posesión de una titulación académica española expedida por el órgano oficial competente en el territorio español.»

Tiene que decir:

«**TERCERA:**

...- Tener la nacionalidad española conforme a lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre el acceso a la ocupación pública de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales otros Estados a los cuales es aplicable



el derecho a la libre circulación de trabajadores.»

B) Donde dice:

«TERCERA:

...- Acreditar el requisito de conocimientos de lengua catalana certificado correspondiente al nivel C1, de la Dirección General de Política Lingüística, de lo EBAP, de la Escuela Oficial de Idiomas o órgano competente en materia de política lingüística del Gobierno de las Islas Baleares o equivaliendo por la Administración de acuerdo con la normativa vigente.»

Tiene que decir:

«TERCERA:

...- Estar en posesión de conocimientos de nivel de lengua catalana correspondiente al nivel de certificado B2, mediante la aportación del título o certificado oficial correspondiente, expedido por el Instituto de Estudios Baleáricos, la Escuela Balear de Administración Pública, la Escuela Oficial de Idiomas (EOI) o equivalentes según la normativa reguladora de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.»

C) Donde dice:

«CUARTA: .

...- a) Documento nacional de identidad en vigor o, en caso de no poseer nacionalidad española, documento oficial acreditativo de la personalidad. No hay que presentarlo si la persona aspirando no se opone a que la Administración obtenga este documento mediante las redes de intermediación de datos. »

Tiene que decir:

«CUARTA: .

...- a) Documento nacional de identidad en vigor. No hay que presentarlo si la persona aspirando no se opone a que la Administración obtenga este documento mediante las redes de intermediación de datos. »

D) Donde dice:

«CUARTA:

...- c) Certificado C1 del nivel de lengua catalana exigido a la convocatoria.»

Tiene que decir:

«...- c) Certificado B2 del nivel de lengua catalana exigido a la convocatoria.»

E) Donde dice:

«SÉPTIMA:5. Conocimientos de lengua catalana. Hasta 2 puntos.

...En este apartado se valorará la posesión de los siguientes títulos acreditativos de los conocimientos de lengua catalana:

- Certificado nivel C2: 1 punto.
- Certificado de conocimientos de lenguaje administrativo (LA): 1 punto.

Se reconocerán los certificados que se presenten incluidos a la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades, de 21 de febrero de 2013, y según el régimen temporal y de equivalencias que se establece. Los certificados se tendrán que presentar mediante documento original o copia acarada.»

Tiene que decir:

«SÉPTIMA:5. Conocimientos de lengua catalana. Hasta 2 puntos.

...En este apartado se valorará la posesión de los siguientes títulos acreditativos de los conocimientos de lengua catalana:



- Certificado nivel C1: 1 punto.
- Certificado nivel C2: 0,50 puntos.
- Certificado de conocimientos de lenguaje administrativo (LA): 0,50 puntos.

Se reconocerán los certificados que se presenten incluidos en la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades, de 21 de febrero de 2013, y según el régimen temporal y de equivalencias que se establece. Los certificados se tendrán que presentar mediante documento original o copia acarada.»

F) Donde dice:

«UNDÉCIMA:

...- Fotocopia compulsada del DNI o del NIF o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen, si se tercia.»

Tiene que decir:

«UNDÉCIMA:

...Fotocopia compulsada del DNI.»

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes a 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución de rectificación de errores en el BOIB en los mismos términos que se indica en las bases. Si el último día de presentación recayera en sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá ampliado hasta el primer día hábil siguiente. También pueden presentarse por las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro de la convocatoria y bases reguladoras de los proceso selectivo, mediante el sistema de concurso, para la cobertura con carácter interino de la plaza de interventor/a de el Ayuntamiento de Andraitx, mediante una bolsa de trabajo con carácter temporal para cubrir necesidades urgentes de prestación de servicios en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Andraitx.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Andraitx, en el día de la firma electrónica (24 de marzo de 2022)

La concejala personal, SAC, Educación
Margarita Esteva Jofre